

Seguro de Todo Riesgo Construcción

Documento de información sobre el producto de seguro



GENERALI ESPAÑA S.A., de Seguros y Reaseguros
Registrada en España - nº D.G.S C0072

Producto: **GENERALI TODO RIESGO CONSTRUCCIÓN**

Este documento de información sobre el producto de seguro está destinado a proporcionar un resumen de las principales coberturas y exclusiones, y no está, en modo alguno, personalizado para las necesidades específicas de cada cliente. La información precontractual y contractual completa relativa a este producto se facilita en las Condiciones Generales y Particulares, en las cuales se detallarán las coberturas efectivamente contratadas por el cliente.

¿En qué consiste este tipo de seguro?

Generali Todo Riesgo Construcción ofrece cobertura para todos los riesgos que puedan surgir durante la fase de construcción de cualquier obra civil o edificación. Además, permite el aseguramiento de la maquinaria que está siendo utilizada para desarrollar la construcción.



¿Qué se asegura?

- ✓ Obra civil e instalaciones.
- ✓ Si usted las contrata, son garantías opcionales:
 - Cobertura automática Obra civil e instalaciones.
 - Equipos de construcción.
 - Efectos personales de empleados.
 - Daños externos Maquinaria de Construcción:
 - Maquinaria de movimiento de tierra, grúas u otros.
 - Riesgos Político-sociales:
 - Huelga, motín o conmoción civil.
 - Terrorismo.
 - Bienes Preexistentes / Otras Propiedades.
 - Cobertura de Mantenimiento.
 - Gastos Extraordinarios.
 - Gastos de Desescombro.
 - Gastos por Medidas de la Autoridad.
 - Gastos por Honorarios Profesionales.
 - Responsabilidad Civil Extracontractual.
 - Responsabilidad Civil Cruzada.
 - Responsabilidad Civil por Accidentes Laborales.
 - Pérdida de Beneficios Anticipada.
 - Cobertura automática Pérdida de Beneficios Anticipada.
 - Cláusulas para Ampliaciones de cobertura: Planos y documentos, LEG 3/96, Protección contra inflación, Prevención y disminución del siniestro, Bienes Almacenados, extensiones de duración del contrato.
 - Cláusulas técnicas.
 - Cláusulas para Riesgos Especiales.
 - Cláusulas Administrativas.



¿Qué no está asegurado?

Las exclusiones más importantes son:

- ✗ Los perjuicios que provengan directa o indirectamente de apremios y detenciones de cualquier clase, de expropiación, nacionalización, confiscación, requisa y los que resulten de la privación de goce, penalizaciones contractuales, anulaciones del contrato o modificaciones o rectificaciones en el mismo, cambio de alineación, pérdida de alquileres, demoras, suspensión o cesación de trabajo y lucro cesante y, en general, toda clase de pérdida indirecta y sanciones de cualquier naturaleza.
- ✗ Los daños y pérdidas intencionados, causados o provocados por el Asegurado, los debidos a actos del mismo o de personas responsables del proyecto y de la dirección de la obra que estén en contra de las reglas, normas y disposiciones usuales admitidas por la arquitectura o ingeniería y que por su naturaleza constituyan culpa grave o imprudencia delictiva.
- ✗ Los daños debidos a falta de uso, desgaste, corrosión u oxidación.



¿Existen restricciones en lo que respecta a la cobertura?

Las restricciones más importantes son:

- ! Cobertura automática Obra e civil e instalaciones limitada al 20% del valor de Obra e instalaciones.
- ! La duración total de las obras aseguradas en los negocios de Todo Riesgo de Construcción, incluyendo períodos de construcción, pruebas y mantenimiento, no será superior a ochenta y cuatro meses.



¿Dónde estoy cubierto?

- ✓ Las Garantías del presente contrato de seguro son válidas, salvo pacto o estipulación en contrario en España, siempre que el Asegurado tenga su residencia en España. Las indemnizaciones correspondientes serán satisfechas en España y en moneda española.



¿Cuáles son mis obligaciones?

- El pago de la prima de acuerdo con lo pactado en el contrato y disposiciones legales.
- Comunicar a Generali a la mayor brevedad la agravación o disminución de los riesgos y cualquier otro cambio de la información facilitada.
- En caso de siniestro, adoptar las medidas a su alcance para limitar o reducir las pérdidas, así como conservar vestigios.
- Comunicar a la Compañía la existencia de un siniestro en un plazo de 7 días desde su ocurrencia y permitir a la Compañía acceder al riesgo asegurado para determinar la mecánica del siniestro y la valoración de los daños.
- Emplear los medios a su alcance para aminorar las consecuencias del siniestro.



¿Cuándo y cómo tengo que efectuar los pagos?

La prima se pagará al inicio del contrato y a sus respectivos vencimientos anuales, en los términos y condiciones establecidos en el contrato. En caso de fraccionamiento de pago los plazos figuran en las condiciones particulares de la póliza.



¿Cuándo comienza y finaliza la cobertura?

- Las Garantías contratadas toman efecto en la hora y día indicado en el contrato, siempre y cuando se haya satisfecho el importe de la prima, momento en que también toman efecto las obligaciones de la Compañía.
- El contrato no entra en vigor si no se hace efectiva la primera prima.



¿Cómo puedo rescindir el contrato?

- La póliza tiene carácter temporal.